



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NÚMERO 0984 DE

2 AGO 2024

Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y los artículos 2.2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto –ley 274 de 2000 «*Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular*», establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-24-011030 del 16 de julio de 2024 junto con los anexos del estudio, expedida por la Directora de Talento Humano Encargada, se constató que el señor **ANDRES CAMILO HERNANDEZ RAMIREZ** cumple los requisitos para desempeñar el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, y así mismo, no se vulnera el principio de especialidad de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Consejero.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- Designación.** Designar en provisionalidad al señor **ANDRES CAMILO HERNANDEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.612.287, en el cargo de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, de la planta global del Ministerio, adscrito al Consulado General de Colombia en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 2º.- Funciones Consulares.** El señor **ANDRES CAMILO HERNANDEZ RAMIREZ**, ejercerá las funciones de Cónsul General en Consulado de Colombia en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular.

**ARTÍCULO 3º.- Erogaciones.** De acuerdo con el párrafo tercero del artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, el señor **ANDRES CAMILO HERNANDEZ RAMIREZ** no tendrá derecho a la asignación que por concepto de viáticos, menaje y pasajes aéreos se

Continuación del Decreto "Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores"

reconoce a los funcionarios que son designados en la planta externa, toda vez que en la actualidad tiene su residencia en México, Estados Unidos Mexicanos.

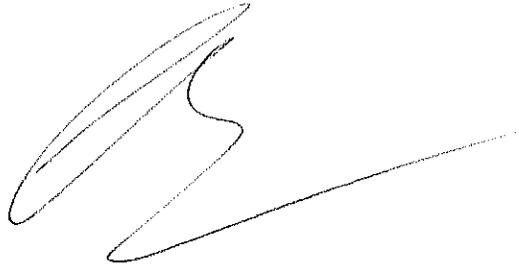
**ARTÍCULO 4°.- Comunicación.** Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

**ARTÍCULO 5°.- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a

**2 AGO 2024**



**LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA**  
Ministro de Relaciones Exteriores